

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095, su modificatoria, conforme texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC 346 /20; el expediente N° 180/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, su modificatoria, conforme texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de los servicios para el mantenimiento del edificio sede del organismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento del mismo, conforme Anexo IV de la Resolución AGC 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “MANTENIMIENTO EDIFICIO”.

Que se dio intervención al área técnica, quien mediante memorándum DIVSG N° 174/2020, emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnicas.

Que se dio intervención a la División de Contabilidad y Presupuesto.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2021 la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 31° ley 2095.

Que, el llamado se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 conforme texto consolidado, en la Resolución AGC 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución y en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen 129/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto 1510/GCBA/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII), que forman parte integrante de la presente disposición en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto consolidado, en la Resolución AGC 215/19 aprobatoria de a reglamentación interna.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) AUTORIZASE el llamado a la licitación pública N° 13/2020 conforme el artículo 31° de la Ley 2095 y su modificatoria, para la contratación de los servicios para el mantenimiento del edificio sede del organismo, por un monto estimado de pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00.-) en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado, Resolución AGC 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°) APRUEBASE el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), Carta Compromiso (Anexo VI), certificado de visita de obra (Anexo VII) y la planilla de cotización (Anexo VIII) y que forman parte integrante de la presente disposición conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la División de Servicios Generales

ARTÍCULO 3°) FIJASE el día 16 de diciembre de 2020 de 10:00 a 12:00 horas como fecha máxima de presentación de ofertas, y las 12:15 horas del mismo día para la apertura de sobres, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 132/2020

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

(ANEXO II RESOLUCIÓN AGC N° 215/19)

ARTÍCULO 1º.- CONTRATOS COMPRENDIDOS.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, locaciones, alquileres con opción a compra y concesiones de uso de los bienes dominio público y privado del Estado y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 texto consolidado, promulgada por Ley 5666, el Reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19, y modificatorias, que celebre la AGCBA.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato se consideran como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre las diversas normas, reglamentos y actos que lo integran, se sigue el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley N° 2095, texto consolidado.
- b) El Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnico
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La orden de compra o el contrato.

ARTÍCULO 3º. - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que la UOA fundadamente determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno (1) por ciento del monto estimado de la compra.

En este último caso sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

arancel correspondiente al valor de los Pliegos Licitatorios. La suma abonada en tal concepto, no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

La impugnación a los mismos debe ser acompañada con la constancia de depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta N° 020039/4. Tipo de cuenta 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre la AGCBA y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán válidamente por presentación escrita ante la División de Compras y Contrataciones o por correo electrónico, en las direcciones que previamente aquéllos hayan constituido o las que figuren en el RIUPP, salvo indicación en contrario; acreditando su recepción en el expediente.

Los oferentes tendrán la obligación de tener configurado en el correo electrónico la opción de “confirmación de lectura”; caso contrario deberán responder el correo confirmando su recepción.

La comunicación de invitaciones a cotizar contendrá la solicitud de confirmación de recepción.

Todas las comunicaciones deberán constar en las actuaciones correspondientes.

Los Pliegos de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas pueden establecer otro medio de comunicación específico.

ARTÍCULO 5°. - PLAZOS.

A los fines del cómputo de plazos, salvo disposición expresa en contrario, cuando se refiera a días éstos se considerarán días hábiles administrativos. Cuando se haga referencia a semanas se considerará por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se establezcan en meses o años, se aplicará lo que dispone el Código Civil y Comercial al respecto.

ARTÍCULO 6°. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público (R.I.U.P.P), dependiente de la División de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. - CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El número de CUIT de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es 33-70127568-9.

ARTÍCULO 8º. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas vinculadas con el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben efectuarse por escrito ante la División de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar que se indique en el citado pliego. Podrán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: compras@agcba.gov.ar. Deben ser efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Como respuesta a la consulta efectuada, la AGCBA, elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con un (1) día de anticipación como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o lo hubiesen comprado, o a los que hubiesen sido invitados.

La AGCBA puede de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas según el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a los (3) días contados desde que se presentara la solicitud, la AGCBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas debe ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

9.1. Garantía de mantenimiento de Ofertas.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Cláusulas Particulares.

-

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

El monto de constitución corresponde al 5% del valor total de la oferta. En caso de ser adjudicado la misma se extenderá hasta la constitución de la garantía de adjudicación.

Tratándose de ofertas por servicios, se debe tener en cuenta el valor total del servicio.

En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto oficial o del monto estimado de la contratación. Si se cotizan ofertas con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor monto propuesto. Las garantías correspondientes a las ofertas no adjudicadas se devuelven a los oferentes una vez resuelta la adjudicación.

Si la oferta carece de esta garantía -no estando exenta- se rechazará de pleno derecho.

9.2. Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o de suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, vencido el cual, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

La falta de integración de la garantía en término, da lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho, con pérdida de la garantía de oferta. La misma será igual al 10% sobre el valor total de la adjudicación.

El adjudicatario puede eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en los párrafos precedentes, a entera satisfacción de la AGCBA.

9.3. Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones.

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el art. 18º del presente pliego. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de la misma corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

9.4. Garantía de impugnación a la preadjudicación.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La garantía debe presentarse dentro de los tres (3) días de notificados para el caso de los oferentes, y en el caso de los interesados dentro de los tres (3) días de finalizado el plazo de la publicación.

El monto de la misma corresponderá al 1% del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

Los pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer otros montos de constitución de garantías dentro de los porcentajes establecidos por la normativa vigente.

Las garantías referidas deben constituirse a entera satisfacción de la AGCBA, en alguna de las formas establecidas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095. Si se opta por constituir la garantía en efectivo, el depósito debe realizarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta N° 020039/4- Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); y si se opta por constituir la garantía en cheque certificado, el mismo debe emitirse a favor de la AGCBA, contra una entidad bancaria local.

En ningún caso se admitirá la constitución de la garantía bajo la forma de pagaré.

9.5. Devolución de Garantías.

Se devuelven de oficio.

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación; y al adjudicatario, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato, o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.
- c) Las garantías de impugnación al pliego de Bases y Condiciones y de impugnación a la preadjudicación o preselección, una vez resuelta favorablemente la misma. En caso de que se resuelva la desestimación de la misma no se procederá a su devolución.

A solicitud de los interesados, debe procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se acepta la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

Los oferentes o adjudicatarios tendrán un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación por cualquiera de los medios previstos, para retirar las garantías.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del organismo contratante.

ARTÍCULO 10º.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA.

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las cien mil (100.000) Unidades de Compra, salvo que el Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares establezca lo contrario.

ARTÍCULO 11º.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el Artículo 9º del presente, deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el Art. 102º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

En el caso que se opte por el depósito en efectivo previsto en el Apartado a), el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), el mismo deberá estar emitido a favor de esta AGCBA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

ARTÍCULO 12º. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (RIUPP).

Es condición para la pre adjudicación que el oferente se encuentre inscripto y habilitado en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

En los casos previstos en los art. 28 y 38 de la Ley 2095, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

Cuando se tratara de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 13º.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y se presentan en sobre común o con membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, por duplicado o la cantidad de copias adicionales que establezcan las Cláusulas Particulares, se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y la hora de apertura.

Las ofertas originales deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando corresponda.

1. La oferta debe especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Cláusulas Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, son por cuenta del oferente que en estos casos debe especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Cláusulas Particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario puede facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entiende, en principio, que es de producción nacional.

2. Documentación a presentar adjunta a la oferta:

Con la oferta deberán presentarse los siguientes instrumentos y toda otra documentación establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones:

a) Acreditación de la capacidad jurídica del firmante de la oferta

- b) Garantía de oferta, de corresponder;
- c) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder;
- d) Declaración jurada de aptitud para contratar conforme art. 98, conforme Anexo III de la Resolución AGC N°215/19.
- e) Carta de presentación, conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 215/19.
- h) Certificado MIPyME

3. Presentación de Muestras

Las muestras de ofertas pueden ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación de la apertura de ofertas en el lugar que indiquen las Cláusulas Particulares. En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, debe indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. Debe otorgarse recibo de las muestras entregadas personalmente.

Las muestras que se acompañen a las ofertas deben quedar a disposición de los proponentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por la División de Compras y Contrataciones, de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad de la Administración, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

La dependencia tenedora de las muestras queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Cuando las muestras sean "sin cargo" el oferente debe hacerlo constar en la documentación respectiva. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedan en poder de la dependencia para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedan a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, debe observarse el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, los interesados en participar en los procedimientos de selección del cocontratante deben estar inscriptos y habilitados en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), a cuyo efecto deben cumplimentar lo dispuesto en la Resolución AGC N°215/19.

La inscripción en dicho Registro puede iniciarse a través del sitio web, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

ARTÍCULO 14°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido,



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares como requisito junto con la documentación que integra la misma, tal como prescribe el Art. 105º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

La presentación de la oferta no implica para la AGCBA la obligación de agotar el procedimiento de selección del cocontratante, por lo que el Organismo puede dejarlo sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno. (Conf. Art. 84 de la ley N° 2095).

ARTÍCULO 15º. - COTIZACIONES PARCIALES.

Salvo prohibición expresa en el Pliego de Condiciones Particulares la cotización podrá efectuarse por parte del renglón. En el supuesto en que el pliego nada diga al respecto, el derecho a ofertar parcialmente resulta implícito.

ARTÍCULO 16º.- FLETE Y DESCARGA. PLAZO DE ENTREGA.

El flete y la descarga son por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en contrario en las Cláusulas Particulares.

El plazo máximo de entrega no puede superar los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. (Conf. Art. 88 del reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19).

ARTÍCULO 17º.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de evaluación de ofertas y/o de preselección, debe notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de tres (3) días de emitido. Asimismo, debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la AGCBA. En caso de los supuestos de los artículos 28 y 38 de la Ley 2095, la publicación se realiza en la página web de la AGCBA.

ARTÍCULO 18º. - PLAZO PARA IMPUGNAR.

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados, mientras que los interesados pueden formularlas dentro del plazo de TRES (3) días desde la finalización del plazo de su publicación.

Durante dicho término el expediente se pone a disposición de los oferentes y/o interesados para su vista. Los oferentes son quienes han participado con su oferta a una licitación, concurso o contratación. Los interesados son el público en general y las organizaciones no gubernamentales e invitados que no participaron de la compulsa.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 19º.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20º. - CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la AFIP, consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8º del Decreto N° 2241/85 (B.M. 17.498).

La presentación de las facturas en original deberá realizarse, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 220, P.B. de esta Ciudad, dentro del horario de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 21º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de la factura, deberá acompañarse obligatoriamente:

a) Copia del comprobante de pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentación de la factura.

b) Para el caso de contrataciones de servicios, deberá presentarse:

1) Fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

2) La documentación detallada en el Comunicado publicado en el Boletín Municipal N° 19.739, la que a continuación se consigna:

Todas las empresas de Servicios, cuya facturación se base en horas trabajadas o en cantidad de personal previsto en la adjudicación o contratación de servicio (Seguridad, limpieza, etc.), deberán adjuntar a la factura correspondiente, lo siguiente):



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Detalle de las personas involucradas.
- Cantidad de horas trabajadas.
- Número de inscripción de cada persona ante el Régimen Jubilatorio respectivo.
- Número de Folio o ficha del registro de la Ley 20.744, en el cual se encuentran registrados los trabajadores declarados.
- Fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), contratada con compañías de primer nivel, con vigencia durante todo el período en que se preste el servicio.

La Auditoría General de la Ciudad, se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

ARTÍCULO 22º.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada la respectiva factura y la documentación que requiera la AGCBA a dicho efecto, o dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo antedicho se interrumpe si existieren observaciones respecto de la documentación de referencia u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

ARTÍCULO 23º. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán con cheques de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden del adjudicatario o prestador del servicio.

ARTÍCULO 24º. - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera cuando lo prevea el Pliego de Condiciones Particulares. La moneda de pago será la de curso legal en la República Argentina. Si se tratare de oferta en moneda extranjera se considera la cotización al tipo de cambio que correspondiera según el Banco Nación de la República Argentina.

ARTÍCULO 25º. - MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación, así como en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26º.- CIERRE POR VACACIONES.

Las manifestaciones insertadas en la oferta, vinculadas al cierre por vacaciones carecen de valor y habrán de tenerse por no escritas. En consonancia, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de ofertas, y tampoco tendrán validez alguna para el organismo y el adjudicado, quienes habrán de cumplimentar sus obligaciones



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

en los plazos previstos en la ley, el reglamento y los pliegos que regulan la contratación.

ARTÍCULO 27º.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, ello acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta y la aplicación de una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 28º.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (conf. Ley N° 269 y su modificatoria N° 510). En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante la División de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requerido mediante notificación fehaciente.

ARTÍCULO 29º. - DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN.

La AGCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes, derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 30º. - COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 31º. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

ARTÍCULO 32º.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43º DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En todo contrato de concesión de servicios o de transferencia de actividades al sector privado, el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado.

NOTA: El oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del cocontratante.



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR (ANEXO III RESOLUCION AGC Nº215/19)

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder suficiente
para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón
Social)....., CUIT N° ..-.....-...,
está habilitada/o para contratar con la AUDITORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 97 de la Ley N° 2.095
“Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que
no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
incisos a) y h) del artículo 98 del citado plexo normativo.

Firma:



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Aclaración:

DNI:

Carácter:

Ciudad de Buenos Aires,

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN OFERENTES (ANEXO IV RESOLUCION AGC Nº 215/19)

Buenos Aires, de.....de 20.....

Sres. Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta para participar en la convocatoria para la contratación de “.....” Expte N°/.....

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos y normativa que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad.

La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Declaramos que a los efectos de la presente contratación constituimos domicilio en.....,tel.....
....., siendo el mail de contacto
....., a donde que se enviarán las notificaciones referidas a esta contratación.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORARIO DE LA ENTREGA DE OFERTAS
5. LUGAR, DIA Y HORARIO DE APERTURA
6. DESCRIPCIÓN.
7. COTIZACION
8. PRECIO DE LA OFERTA
9. GARANTIAS
10. CERTIFICADO MIPYME
11. DOCUMENTACION
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
13. IMPUGNACIONES
14. SOLICITUD DE ANTECEDENTES
15. IDONEIDAD DEL PERSONAL
16. VISITA DE OBRA
17. INSUMOS Y MAQUINARIAS
18. PERMISOS ESPECIALES-AUTORIZACIONES
19. HABILITACIÓN Y/O CERTIFICACIONES
20. CLASIFICACION DE TAREAS. CONCEPTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
21. PERSONAL
22. AREA TECNICA RESPONSABLE DEL ORGANISMO
23. SEGURIDAD E HIGIENE
24. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS
25. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO
26. DEPENDENCIA LABORAL Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICADA
27. PLANIFICACION DE TAREAS
28. INFORMES MENSUALES
29. CERTIFICACIONES MENSUALES
30. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA
31. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
32. SEGUROS
33. PENALIDADES
34. COTIZACIONES DE PARTES NO CONTEMPLADAS EN LOS PLIEGOS
35. FORMA DE PAGO
36. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
37. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE
38. PLAZO DE INICIO DE TAREAS
39. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
40. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se contratará el servicio de mantenimiento edilicio y/o de equipos para la dependencia de la A.G.C.B.A. y servicio de jardinería, sita en la calle Jean Jaures 216

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gov.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gob.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública.

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de diciembre de 2020 de 10:00 a 12:00 hs. en Mesa de Entradas de esta auditoría, sita en la calle Jean Jaures 220 PB, en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, fecha y hora de recepción de ofertas, e identificación del oferente.

Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA. No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego.

5. LUGAR , DIA Y HORARIO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 16 de diciembre de 2020 a las 12:15 hs. en la División de Compras y Contrataciones, sita en la calle Jean Jaures 216 piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN.

OBJETO: servicio de mantenimiento edilicio y/o de equipos para la dependencia de la A.G.C.B.A., sita en la calle Jean Jaures 216, conforme la siguiente descripción:

- RENGLON 1: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS
- RENGLON 2: CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA
- RENGLON 3 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS (PLOMERIA EN GENERAL)

- RENGLON 4: MANTENIMIENTO CORTINAS METÁLICAS
- RENGLON 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION
- RENGLON 6: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (detección y extinción)
- RENGLON 7: MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA
- RENGLON 8: MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE AGUA (incluyendo instalación eléctrica)
- RENGLON 9: JARDINERIA

7. COTIZACIÓN.

Atento la modalidad de los servicios objeto del presente, se podrán adjudicar los renglones por separado; conforme ello los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

En anexo X se adjunta planilla de cotización.

Los servicios deberán ser prestados de forma integral, entendiéndose por tal que el/los adjudicatarios deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, transportes, equipos, herramientas, computadoras, medios de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con los consumibles, combustibles, insumos, repuestos y materiales, salvo aquellos que se excluyen explícitamente en las presentes especificaciones.

Conforme ello el monto cotizado por los servicios no será modificado y será considerado final, debiendo la empresa adjudicada asumir cualquier costo adicional de producirse.

8. PRECIOS DE LA OFERTA.

- El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado.
- No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (“AGCBA”) el carácter de exento.
- Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

9. GARANTIAS

- **Garantía de mantenimiento de oferta:** al momento de la presentación de oferta el oferente deberá acreditar la contratación de la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos, independientemente del monto de la cotización. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

- Garantía de ejecución de contrato: Conforme el art. 101 y 105 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, y art. 113 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de perfeccionado el contrato, correspondiente al 10% del total adjudicado.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 102 de la ley 2095, su modificatoria y texto consolidado, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta N° 0020039/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, abierta a nombre de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Mediante cheque certificado por una entidad bancaria. La AGCBA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la AGCBA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 (y siguientes) y 1583 (y siguientes) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la AGCBA.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden de la AGCBA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA. Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

10. CERTIFICADO MIPyME

Conforme art. 110 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MIPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 110 de la ley 2095 texto consolidado, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

11. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, posterior a la apertura, deberá ser ingresada formalmente por ante Mesa de Entradas del Organismo vía mail a la dirección mesa.entradas@agcba.gob.ar

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y el oferente no la presentara (conforme art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 106 Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 106º de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, su modificatoria y texto consolidado, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

13. IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Nº 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal Nº 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del pliego de condiciones generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

14. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

A los efectos de poder evaluar su capacidad operativa, los oferentes deberán presentar junto con su oferta un listado de organismos y/o empresas en los que se encuentren prestando un servicio similar al solicitado o lo hayan hecho, detallando nombre de la empresa u organismo, domicilio, teléfono, dirección de e-mail, contacto de referencia, fecha y duración del contrato.

Asimismo, se deberá precisar las fechas de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.

A dichos efectos se considerará acreditado con la presentación en copia simple y se tomará como declaración jurada, pudiendo de considerarlo necesario la AGCBA, realizar las consultas a los fines de su constatación.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

15 IDONEIDAD DEL PERSONAL

Todos los oferentes deberán manifestar y garantizar que poseen la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas; tienen u obtendrán las herramientas; equipos y personal necesarios para prestar los servicios, usarán y mantendrán todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación; tienen u obtendrán por su cuenta y cargo antes de comenzar las prestaciones todas las habilitaciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias; desarrollarán las tareas conforme a la ley aplicable; desarrollarán las tareas de buena fe, con la debida diligencia y competencia; han interpretado cabalmente los requerimientos y contingencias para proveer los servicios; garantizarán que los servicios, materiales y equipos provistos cumplan con las descripciones o especificaciones indicadas en la presente.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Conforme ello, se deberá presentar junto con la oferta una declaración jurada de cumplimiento con lo detallado anteriormente (Anexo VI), su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

16. VISITA DE OBRA

Los oferentes deberán realizar la correspondiente visita a las instalaciones. La misma se realizará el día 11 de diciembre de 11 a 13 hs, previa comunicación con la División de Servicios Generales a fin de coordinar la misma (maria.gonzalez@agcba.gob.ar). Finalizada la misma se extenderá un certificado el que deberá presentarse junto con la oferta. Su no presentación implicará la desestimación de la misma.

No se aceptará bajo ningún concepto que el oferente manifieste desconocimiento de la locación, su estado y características particulares, por lo que se considerará que la oferta incluye todos los servicios necesarios en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque estos no se mencionen en las presentes especificaciones.

17. INSUMOS Y MAQUINARIAS

La/s adjudicataria/s deberá/n proveer las maquinarias y equipos requeridos para la prestación del servicio, conforme lo cual junto con la oferta deberá presentarse una descripción de las mismas según sea el requerimiento para el renglón cotizado.

Igual detalle deberá proveerse para la utilización de insumos/productos, los que deberán cumplir con todas las garantías y normativa vigente en cada caso, y conforme se detalla en el pliego de condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento junto con la oferta deberá presentarse ficha técnica o folletería indistintamente. La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

18. PERMISOS ESPECIALES – AUTORIZACIONES

En el caso de tareas que deban desarrollarse requieran de permisos especiales y/o reclamos que deban efectuarse ante reparticiones públicas y/o privadas, sean éstas municipales o nacionales, el/los oferente/s deberán contemplar el costo de la ejecución y presentación de toda la información necesaria para llevar adelante dichas presentaciones, incluyendo memorias descriptivas, planos, esquemas y cualquier otra documentación que fuera solicitada por el ente de control y/o prestador del servicio.

Conforme ello se requiere la presentación del anexo VI a modo de declaración jurada. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

19. HABILITACION Y/O CERTIFICACION

Todo personal que requiera habilitación y/o certificación alguna para la realización de sus tareas deberá contar con ella, siendo vigente y presentada a la A.G.C.B.A. la correspondiente documentación de respaldo.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Conforme ello se requiere la presentación del anexo VI a modo de declaración jurada. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

20. CLASIFICACION DE TAREAS. CONCEPTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En todos los casos se considerarán las tareas según la siguiente clasificación:

-Mantenimiento Predictivo: Es el que se efectúa de manera programada y sistemática de acuerdo a horas de funcionamiento o calendario o parámetros del fabricante, según se indica en el desarrollo de las presentes especificaciones, y cumpliendo además los requerimientos de periodicidad recomendados por los fabricantes. Las frecuencias establecidas en los pliegos surgen de la experiencia y de los manuales de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones. Estas frecuencias están sujetas a modificaciones según se presenten imprevistos o para coordinar con trabajos de otro sector. El/los oferente/s podrá/n proponer una frecuencia diferente de mantenimiento de los sistemas, instalaciones y equipos, de acuerdo a su propia experiencia comprobable, siempre y cuando ésta sea en pos de una mejora significativa en los costos, sin afectar la vida útil ni la prestación del sistema, instalación o equipo en cuestión.

-Mantenimiento correctivo: Es aquel que se efectúa para subsanar la rotura o falla ocurrida en un equipo, sistema o elemento. El mismo se debe ejecutar las veces que sea necesario y/o requerido por el Organismo y según las condiciones generales y particulares de las presentes especificaciones

21. PERSONAL

El /los adjudicatario/s deberá/n manifestar y garantizar que poseen la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas, aportando todo el personal especializado y de supervisión que sea necesario para el desarrollo de las tareas involucradas en el transcurso de la prestación de los servicios, con los niveles de calidad requeridos.

La/s adjudicataria/s deberá/n presentar al inicio del contrato, al Profesional Representante Técnico especializado en la materia, conforme el servicio a requerir en cada renglón, el cual será responsable y representante de la empresa en materia técnica ante el organismo y cuya actuación será la que determine la legislación indicada en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones citadas.

Además, la/s adjudicataria/s deberá/n designar de un contacto administrativo/operativo, con quien se coordinarán los pedidos de urgencia, reclamos, etc.

Conforme ello se requiere la presentación del anexo VI a modo de declaración jurada. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

22. AREA TECNICA RESPONSABLE DE LA AGCBA



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El área técnica responsable es la División de Servicios Generales, con coordinación del área de Infraestructura y Medio Ambiente de Trabajo de la AGCBA, quien estará a cargo de la coordinación de días y horarios para el desarrollo de la prestación de los servicios, así como acompañamientos, consultas y demás tareas que faciliten o sean indispensables para llevar adelante las tareas de la/s empresa/s adjudicada/s.

23. SEGURIDAD E HIGIENE

La/s adjudicataria/s deberán cumplir con toda la normativa vigente en higiene y seguridad en el trabajo. El personal abocado a las tareas de mantenimiento deberá contar con todo el equipamiento y elementos de protección personal obligatorios en materia de higiene y seguridad, correspondiente a la tarea que deban realizar.

Conforme ello se requiere que junto con la oferta se acredite:

- Declaración jurada de cumplimiento normativo (Anexo VI)
- Acreditar el responsable técnico en seguridad e higiene (no obligatorio)

La/s adjudicataria/s, previo al inicio de prestación del servicio deberá/n acreditar la entrega al personal que cumplirá tarea, de toda la indumentaria y equipamiento que cumpla con la normativa vigente en higiene y seguridad. Vestirá uniformemente con ropa y calzado adecuado al trabajo que realice y a la época del año.

24. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones

Las ofertas serán evaluadas conforme el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales (Anexo I), en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) y en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V). Se tendrán en cuenta los antecedentes, maquinarias, insumos, y demás condiciones de la oferta. Conforme ello se adjudicará la oferta que resulte más conveniente para el organismo. Ante igualdad de oferentes se estará a favor de la económicamente más conveniente, todo ello conforme con lo establecido en el art 108 y 110° de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

25. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO

Antes de dar inicio a la prestación del servicio la/s adjudicataria/s deberá/n presentar un listado con los datos del personal a su cargo, junto con los seguros que en el presente pliego se soliciten al respecto.

Datos a consignar:

1. Apellido y nombres.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función
5. Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
6. Aseguradora de Riesgos de Trabajo



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

No se autorizará el ingreso a laborar a aquel personal que no acredite la correspondiente cobertura de los seguros que se soliciten.

26. DEPENDENCIA LABORAL y OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICADA.

Todo el personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con la AGCBA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que la única relación laboral existente es la que lo vincula con la adjudicataria.

Estas declaraciones juradas deberán ser entregadas en la División de Compras y Contrataciones junto con las nóminas requeridas para ser incorporadas al expediente respectivo al momento de la firma del contrato. Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, la AGCBA podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

La Adjudicataria queda comprometida a mantener indemne a la AGCBA, de cualquier suma que deba abonar, derivada de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal y/o subcontratista que tenga o pudiera tener a su cargo o que contrate con la modalidad laboral que dispusiera, o prestare servicios en cumplimiento del objeto de la contratación;

Asimismo, la adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne a la AGCBA respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.

La/s adjudicataria/s se compromete/n a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento de cualquier reclamación, acción o procedimiento de los que tengan conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

La/s adjudicataria/s se obliga a cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier

otra norma aplicable a su actividad y a los Servicios a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual.

Cada Adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los Servicios.

27. PLANIFICACION DE TAREAS:

La/s adjudicataria/s deberá/n presentar un detalle de planificación de tareas con plazos y personal afectado.

Dicha planificación deberá ser aprobada por la División de Servicios Generales y estará sujeta a posibles modificaciones cuando razones atendibles fuesen planteadas por la AGCBA o la adjudicataria, debiendo en todos los casos respetarse el normal desarrollo de las labores propias del personal de la AGCBA.

28. INFORMES

En todos los casos el/los adjudicatarios deberán entregar al Organismo un informe luego de la realización de cada rutina o atención de un reclamo o urgencia, en el que se deberán describir detalladamente las tareas realizadas y el resultado de las mismas.

La/s adjudicataria/s, independientemente de lo mencionado supra, dentro de los 3 días de concluido cada mes, deberá/n presentar un informe, que resuma los trabajos realizados, las consultas, reclamos y urgencias recibidas y las respuestas.

29. CERTIFICACIONES MENSUALES

La División de Servicios Generales, elevará un informe mensual detallando el cumplimiento, y de haber, los incumplimientos de las obligaciones por parte de la/s adjudicataria/s para cada uno de los renglones.

30. RESPONSABILIDAD ADJUDICATARIO

La/s adjudicataria/s deberá/n tomar todas las precauciones necesarias y cumplir con las disposiciones vigentes para evitar ocasionar daños a personas, propiedades, equipos y/o personal bajo su dependencia, de la A.G.C.B.A. o de terceros.

La/s adjudicataria/s se responsabiliza/n por toda rotura, deterioro o desaparición de elementos personales, artefactos, equipos, muebles, sanitarios, cortinados, vidrios, etc., quedando a su cargo la reparación o reposición inmediata de los mismos, a satisfacción de la AGCBA.

Si intimada la responsable de la rotura, deterioro o desaparición dentro del plazo de 7 días corridos, ésta no cumpliere con la reparación o reposición, la AGCBA, sin más trámite, dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo a la



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

adjudicataria y por el monto que resulte, el que se hará efectivo conforme lo establecido por el Artículo 129 de la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado.

31. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

La/s adjudicataria/s se compromete/n y acuerda/n en forma irrevocable mantener indemne a la AGCBA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la/s adjudicataria/s, cualquiera fuera la causa del reclamo en tanto tenga relación con el servicio prestado por ésta/s, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a multas, indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la AGCBA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la AGCBA adeudara a la/s adjudicataria/s sin que ello limite la responsabilidad de este último.

32. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se autorizará el ingreso a laborar a aquella persona a la que la/s adjudicataria/s no presentara/n mensualmente el certificado de cobertura correspondiente a las pólizas exigidas seguidamente:

El incumplimiento de lo dicho podrá implicar el no pago correspondiente.

A) Accidentes de Trabajo

La/s adjudicataria/s será/n responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 junto con su modificatoria Ley N° 26.773 (y leyes N° 24.241 y N° 27.348), sus normas complementarias y reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la prestación del servicio.

Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "initinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

B) Responsabilidad Civil comprensiva

La/s adjudicataria/s, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá/n vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio contratado.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la AGCBA. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños ocasionados, la diferencia



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 129 de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

C) De Vida Colectivo Obligatorio

La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74.

D) De Accidentes Personales: en caso de que la persona que se presente a prestar servicio sea contratado por el prestador, no encontrándose bajo relación de dependencia.

Las pólizas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato.

Dichas constancias deberán presentarse al momento de la firma del contrato y junto con el listado del personal a fin de verificar que el mismo en su integridad se encuentre amparado en las coberturas.

Además deberá acreditar el pago de cada uno de los seguros.

Dicha acreditación será mensual y corresponderá al período inmediato anterior al que se debe prestar.

A los fines de realizar la correspondiente evaluación, junto con la oferta deberán presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por todos los seguros descriptos según corresponda.

33. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la/s adjudicataria/s en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 y las previsiones de este pliego.

Conforme dicho marco normativo será sancionada y penalizada cualquier falsedad que sobre el registro o control de servicio realice la adjudicataria.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que la corresponde a la AGCBA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades prevista en la ley 2095, su modificatoria y texto consolidado el órgano competente debe considerar las



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

34. COTIZACIONES DE PARTES NO CONTEMPLADAS EN LOS PLIEGOS

En caso de que las adjudicatarias deban realizar recambios de partes que no se encuentren detalladas en los pliegos, deberán realizar la cotización del repuesto a adquirir expresada en Pesos, moneda de curso legal para su consideración y eventual conformidad por la AGCBA., ello salvo que se hubiese dispuesto de otra forma en las Condiciones Técnicas correspondientes.

35. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, previa conformidad de la División de Servicios Generales y suscripción del parte de recepción definitivo (PRD) emitido por la División de Compras y Contrataciones (conforme art. 118 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19).

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

36. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva mensual se otorga dentro de los cinco (5) días de vencido el mes de prestación del servicio, teniendo en cuenta la presentación mensual del informe técnico por parte de la empresa y el correspondiente certificado de cumplimiento que eleve el área técnica. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, la adjudicataria puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanudan cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad. (Art. 118 de la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado)

37. DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE:

La/s adjudicataria/s, deberán acreditar mensualmente:

- i) Comprobante de pago y declaración de cargas sociales, presentados ante la AIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de prestación que se facture;
- ii) Comprobante de pago de seguros (en caso de no estar contemplado en el ítem anterior); y,

iii) Copia de la Constancia de [Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana correspondiente al personal afectado al período de facturación.

No se dará curso al pago ante omisiones de la documentación indicada precedentemente.

38. PLAZO DE INICIO DE TAREAS

Notificada la adjudicación, cada adjudicataria deberá dentro de las 48 horas siguientes comunicarse con la División de Servicios Generales a fin de dar inicio al servicio, contando con toda la documentación solicitada en los presentes pliegos. La fecha de inicio del servicio será acreditada por la División de Servicios Generales al emitir el primer certificado de servicio.

39. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la contratación es por el término de un año a contar desde el inicio de las tareas, conforme el punto anterior, con opción a renovación, por el término de hasta 12 meses más, a exclusiva elección de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

40. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Junto con la oferta y de conformidad con el art. 104 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19 y el art.13 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la oferta deberán presentar

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Certificado MIPyME (de corresponder)
- Garantía
- Declaración Jurada anexo VI
- Declaración jurada Idoneidad
- Antecedentes
- Listado y folletos de insumos
- Listado y folletos de maquinaria



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Se contratarán servicios de mantenimiento edilicio y/o de equipos, y jardinería en el inmueble sito en la calle Jean Jaures N°216.

I) RENGLON 1: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS:

ASCENSORES: 3

MONTACARGAS: 1

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio comprenderá el mantenimiento Preventivo y Correctivo de tres ascensores, un montacargas, y sus respectivos componentes. Las presentes especificaciones pautan el mantenimiento de las instalaciones de transporte vertical, las operaciones administrativas, técnicas y de cumplimiento de los reglamentos, leyes u ordenanzas que la Contratista deberá cumplir, asegurando que las instalaciones de los mismos se encuentren en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento.
- La adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato, al Profesional Representante Técnico especializado propio en la materia, que actuará como “Conservador”, y cuya actuación será la que determine el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones anexas.
- Específicamente la adjudicataria deberá realizar las gestiones municipales de cambio de conservador (de corresponder) y en todo de acuerdo a la legislación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá entregar una copia de esta gestión junto a la documentación de habilitación de ascensores del edificio al comienzo de la prestación.
- Además se deberá gestionar la registración de los ascensores de acuerdo a la Resolución 430-AGC-2013, en caso que los mismos no la tuvieran al inicio de la prestación.
- Se deberá también habilitar el libro de ascensores reglamentario, en caso que no se cuente con el mismo.
- Se dispondrá entonces la provisión de un Libro de Ascensor (genéricamente “equipo”), en el que se asentará al menos la siguiente información:
 - Propietario.
 - Dirección de la instalación a la que pertenece el libro.
 - Datos técnicos de los aparatos
 - Cantidad y tipo de equipo.
 - Fecha de inicio del servicio.
 - Datos del conservador (nombre, N° de registro o matrícula, dirección).
 - Datos del mantenedor (nombre, dirección, teléfono de guardia y emergencia).
- El conservador deberá registrar también en cada actuación la siguiente información:
 - Resultado de las revisiones de seguridad.

- Resultado de las rutinas mensuales, semestrales, y fecha de cada ejecución.
- La ejecución de tareas, motivo de la presente especificación se realizarán según la siguiente forma:
 - A- Mantenimiento preventivo y predictivo: se llevará a cabo mediante la realización de las rutinas de mantenimiento que se hallan detalladas en el manual del fabricante del equipo y en las presentes especificaciones técnicas.
 - B- Atención de reclamos: deberá atenderse cualquier urgencia o imprevisto que requiera la presencia, evaluación y planteo de soluciones por parte de la firma adjudicataria.

A tal fin deberá consignarse al inicio de la prestación un número telefónico que oficie como línea de reclamos. La adjudicataria deberá dar respuesta al reclamo en un plazo no mayor a 2 (dos) horas.

- Rutinas a realizar: El mantenimiento de los ascensores y demás equipamiento de la instalación, estará en todo de acuerdo con lo estipulado por el proveedor/fabricante/representante de la misma en el país, en el manual de operación y mantenimiento particular de cada equipo.

- Rutina Mensual: A) **Limpieza:** Emplazamiento de la maquina propulsora. Máquina y motor. Regulador o limitador de velocidad. Tablero eléctrico y de control de maniobra. Recinto. Foso y techo de cabina. Guiadores. Poleas tensoras de desvío y/o reenvío y de puertas. Contactos de Puertas Ruidos extraños y vibraciones en cercanías de los equipos. Lubricación Rodamientos, engranajes, carriles y articulaciones.

B) **Verificación:** Interruptores de seguridad superior e inferior. Funcionamiento de control de maniobra. Interruptores de parada de emergencia y del freno. PAT de protección en las partes bajo tensión eléctrica. Tensión de cables de tracción o accionamiento. Paragolpes. Operadores de puertas. Cerraduras de puertas (primer y segundo gancho).

- Rutina Semestral: **Constatación de:** Correcto funcionamiento del aparato de seguridad con prueba de paracaídas y sobre velocidad Rodamientos, engranajes, carriles y articulaciones Nivel de lubricante en caja de engranajes. Desgaste de las gargantas en poleas (tracción y desvío) Desgaste de los cables de tracción y accionamiento. Desgaste de cable de regulador o limitador de velocidad. Correcta regulación de velocidad de limitador. Cable de maniobras y su amarre. Golpe de puño en bajo recorrido. Ajuste de mordazas de guías y aplomado. Accionamiento de funcionamiento de límites finales. Funcionamiento de corte de emergencia en cabina. Funcionamiento del sistema audible de cabina. Comunicación de emergencia. Funcionamiento del rescatapersonas. Limpieza de cabina y contrapeso.

- La adjudicataria deberá proponer a la AGCBA las operaciones que estime necesarias o convenientes para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad del/los equipos y que no estuvieran contempladas en las presentes especificaciones.

II) RENGLON DOS: CONTROL DE PLAGAS- LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

A- Control de plagas:

Frecuencia: quincenal

- a)- Desratizaciones con colocación de cebos para roedores. Una vez colocados los cebos, serán controlados diariamente por personal del Organismo.
- b)- Desinsectaciones (pulgas).
- c)- Fumigación (incluyendo colocación de gel por medio de jeringas y otros productos de alto rendimiento) para combatir cucarachas, mosquitos, ácaros en todo el edificio (incluyendo canteros en terrazas y P.B.)
- d)- Servicio de urgencia a requerimiento del Organismo (mediante actuación de la dependencia que se designe para tal fin) por pulgas en archivos, biblioteca, fotocopidora, taller y alfombras.
- e)- Erradicación de murciélagos en caso de corresponder. Se estima la superficie total en 7.310m², divididos en siete pisos (1º subsuelo, P.B. y pisos 1º a 5º).
- f) En caso de aparición de plagas no contempladas en las presentes especificaciones (ej. Palomas, abejas, etc) se actuará en concordancia a la gravedad de lo ocurrido, y de acuerdo a directivas vertidas en tal caso por personal designado por la A.G.C.B.A.

Materiales y equipos a utilizar en el desarrollo de las tareas:

- Todos los insumos a utilizar en el cumplimiento del servicio deberán ser de primera calidad y marcas reconocidas dentro del mercado.
- Deberán encontrarse fabricados bajo normas IRAM, en caso de corresponder.
- Correrá por cuenta de la adjudicataria el suministro de la totalidad de los útiles, materiales y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de los servicios requeridos en las presentes especificaciones.

Insumos:

- La oferta deberá incluir el listado de insumos químicos a utilizar durante la prestación, con sus correspondientes fichas técnicas.
- La firma adjudicataria deberá proveer los insumos químicos (cebos para roedores, gel en jeringas insecticidas, cucarachicidas, pulguicidas, etc.) presentando en todos los casos una planilla en la que se registre para cada producto su efectividad y rendimiento, y las cantidades necesarias de acuerdo al consumo según las necesidades del edificio, sin que ello implique costo adicional alguno.
- Será requisito indispensable que al inicio de la prestación, los productos provistos sean entregados en su embalaje original, siendo abiertos los mismos con la supervisión del personal que la A.G.C.B.A. designe para al fin.
- Una vez utilizados deberán ser precintados adecuadamente, para su utilización posterior. Sólo se retirarán los precintos por personal de la empresa adjudicataria con la supervisión de la A.G.C.B.A.
- Se sugiere el uso de los siguientes químicos en cada caso:
 - ✓ -Desratización: producto del tipo STORM, RODILON o de similar composición.

- ✓ -Desinfección: Ácido paracético.
- ✓ -Fumigación: Delametrina al 2,5%.

B-Limpieza y desinfección de tanques de agua:

- Quedarán incluidos en el alcance del servicio tanto tanques de reserva como cisternas, siendo los existentes los siguientes:
 - ✓ Tanque cisterna, ubicado en 1° subsuelo (sector sala de máquinas).
 - ✓ Tanque de reserva, ubicado en azotea en 6° piso.
- Las tareas se realizarán con frecuencia semestral.
 - ✓ El servicio incluirá la limpieza y desinfección de tanques de agua, y análisis bacteriológico y físico-químico del agua.
 - ✓ La totalidad de los productos químicos que se utilicen para la realización de las tareas encomendadas deberán contar con las correspondientes certificaciones y / o registros de ANMAT.
 - ✓ Será obligación de la firma adjudicataria extender un “Certificado de limpieza y desinfección de tanques de agua” según indica la normativa vigente en el ámbito de C.A.B.A.

III) RENGLON 3: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS (PLOMERÍA GENERAL):

Se contratará el servicio de mantenimiento de la totalidad de las instalaciones sanitarias del edificio (tanques, alimentación, desagües, artefactos, llaves de paso, griferías, etc).

- ✓ Se incluirán en el mismo los locales sanitarios y las cocinas con todos sus artefactos.
- ✓ Con la finalidad de establecer con precisión el estado de situación de las instalaciones, se requerirá un informe de diagnóstico exhaustivo de las mismas al inicio de la prestación.
- ✓ El servicio deberá contemplar:
 - a- Inspección con frecuencia quincenal de la totalidad de la instalación a fin de prevenir o detectar y reparar posibles desperfectos y fallas. Deberán considerarse en este punto las pérdidas en griferías, obstrucciones en desagües (cañerías, PP, inodoros, lavabos), flotantes, mochilas, etc.
 - b- Atención de urgencias e imprevistos que pudieran acaecer fuera del alcance de las inspecciones mensuales.

Cualquiera de los desperfectos descriptos en el punto precedente o cualquier otro que aqueje a la instalación y no fuera mencionado en el presente que pudieran producirse fuera del momento de la inspección serán considerados como urgencia o imprevisto, de acuerdo a la gravedad del mismo. A tal fin la adjudicataria deberá informar al momento del inicio de la prestación del servicio un número telefónico que oficiará como nexo entre ella y la A.G.C.B.A. en caso de urgencias.

- ✓ La adjudicataria deberá presentarse en el sitio y dar respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a tres horas desde la solicitud del servicio.
- ✓ El servicio incluirá la mano de obra y la totalidad de los materiales, maquinarias e insumos que fueran necesarios para su correcta prestación.

- ✓ Se establecerán las siguientes limitaciones:
 - Cambio de flotantes en mochilas de inodoros: 4 (cuatro) mensuales.
 - Reemplazo de tapas de inodoros: 4 (cuatro) mensuales. Deberán reemplazarse por artículos de las mismas características y calidad de los existentes.
 - Desobstrucción con maquina: 2 (dos) mensuales.

Si la necesidad excediera lo previsto en los puntos precedentes se considerarán adicionales.

En caso de recambio de artefactos o grifería, estos serán provistos por la A.G.C.B.A., debiendo la oferta contemplar la mano de obra y demás materiales e insumos.

Todos los trabajos que no hayan sido mencionados en las “limitaciones” descriptas, deberán considerarse ilimitados e incluirán mano de obra, materiales e insumos.

No están incluidas en las presentes especificaciones las roturas de cañerías embutidas, ni trabajos de albañilería. En caso de producirse alguna, la adjudicataria deberá realizar la inspección, diagnóstico y cotización de los trabajos correspondientes.

Las provisiones de mano de obra y materiales aquí detallados corresponden a la operación, mantenimiento y reemplazo de elementos existentes y no a la provisión o ejecución de obra nueva.

Previo a la presentación de la oferta deberá realizarse una visita a obra a fin de relevar lo necesario. No se aceptará bajo ningún concepto que el oferente manifieste desconocimiento de la locación su estado y características particulares, por lo que se considerara que la oferta incluye todos los servicios necesarios en un todo con las reglas del buen arte, aunque estos no se mencionen en el presente.

IV) RENGLON 4: MANTENIMIENTO DE CORTINAS METÁLICAS:

- Cantidades:
Cortinas metálicas: 3 (tres) unidades.
- Se realizará mensualmente el mantenimiento preventivo considerando los siguientes puntos:
 - Lubricación de los rodamientos y partes móviles que componen el mecanismo.
 - Instalación eléctrica: revisión del motor y de las conexiones, conductores, llaves e interruptores.
- Deberá realizarse con frecuencia mensual la revisión y puesta a punto de las cortinas metálicas existentes, contemplando mecanismo y partes componentes de las mismas.
- Deberá incluirse el mantenimiento de las partes componentes de las mismas.
- Deberá considerarse además la reparación de cualquier tipo de desperfecto (mecanismos, componentes) fuera del alcance del mantenimiento preventivo mensual, todas las veces que fuera necesario, incluyendo la provisión de materiales y repuestos necesarios.

V) RENGLON 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN:

Se realizará la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos así también como sus sistemas asociados, incluyendo aquellos que hacen a su seguridad y protección, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.

➤ Se requerirá a tal efecto la aplicación de las acciones que aquí se describen, y todas aquellas que sin estar específicamente expuestas constituyan parte de un programa de mantenimiento para los tipos de equipos, las condiciones de exigencia operativa y de funcionamiento existentes.

➤ Estarán a cargo de la adjudicataria sin límite de ninguna naturaleza la provisión de filtros de aire, todos los repuestos de las partes componentes del sistema (excluyendo cargas de gas y reemplazo de compresores) y todas las intervenciones de su personal, a fin de dar solución con celeridad a cualquier tipo de inconveniente y/o avería que se presente en el funcionamiento de los equipos, incluyendo el mantenimiento de las cañerías estén o no embutidas, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

➤ Carga de gas: se considerarán incluidas cuatro cargas mensuales (acumulativas). De resultar necesario un número mayor de cargas, se considerarán como adicionales por lo cual la oferta deberá indicar el valor unitario de la carga para un modelo de equipo testigo.

➤ Reemplazo de compresores: se considerará incluido el cambio de un compresor mensual. Para el excedente, caben las consideraciones del ítem precedente.

➤ Para el caso particular de las cañerías, embutidas o no, si por la atención de un reclamo o durante una rutina de mantenimiento se detectase alguna avería y/o un avanzado estado de deterioro, el contratista deberá presentar formalmente al Organismo un plan de tareas para su reemplazo progresivo, que será considerado como eventual.

➤ Durante la vigencia de la contratación el Adjudicatario deberá asegurar el correcto funcionamiento (continuo e ininterrumpido) durante todo el año (24 x 365) para los equipos considerados de carácter crítico: todos los relacionados con instalaciones de red de datos, data center.

➤ La adjudicataria deberá verificar el correcto funcionamiento individual de todos los equipos, incluyendo en esta categoría a todos los equipos de climatización.

➤ La instalación está compuesta por un total de 98 equipos de tipo “Split” y “casette”.

➤ Los oferentes deberán realizar el relevamiento de los equipos sin excepción.

➤ Rutina a realizar:

➤ El mantenimiento requerido deberá estar en todo de acuerdo con lo estipulado por el proveedor / fabricante / representante en el país, según lo indicado en los respectivos manuales de operación y mantenimiento de cada equipo.

➤ La ejecución de las tareas se realizará según las siguientes indicaciones:

- Mantenimiento preventivo y predictivo: se llevará a cabo mediante la realización de rutinas de mantenimiento según se indique en manuales de fabricante y en las presentes especificaciones.
 - Atención de reclamos: La adjudicataria deberá responder a reclamos que excedan a las rutinas de mantenimiento en caso de hechos imprevistos o urgencias, realizando un diagnóstico y una propuesta de solución en un plazo no mayor a tres horas desde su realización.
 - Rutina mensual:

Chequeo general de los equipos, considerando los siguientes aspectos: Ruidos extraños y vibraciones en cercanías de los equipos. Temperatura en los espacios a acondicionar.

 - Temperatura y olores extraños en adyacencia de los equipos (unidades interiores y exteriores).
 - Acumulación de agua alrededor de los equipos. Verificación de funcionamiento de comandos.
 - "Verificación de la pendiente de los drenajes y ausencia de estrangulamientos.
 - "Verificación de la totalidad de las fijaciones y tacos de goma.
 - "Verificación de aislaciones de cañerías.
 - "Verificación de las instalaciones eléctricas (conexión eléctrica de evaporadoras, condensadoras, estado de cables de tensión e interruptores de los equipos).
 - Control de correas de unidades evaporadoras. Verificación de cargas de gas.
 - Control de nivel de aceite y presiones de los compresores.
 - Verificación de faltantes en los equipos (tapas exteriores, deflectores, rejillas, etc.).
 - Revisión de los rodamientos.
 - Medición de consumo eléctrico.
 - Control de presiones de succión y descarga.
 - Verificación y control de correcto funcionamiento de presostatos y termostatos.
 - Limpieza de componentes en el tablero eléctrico (contactores, térmicas, etc.)
 - Verificación, control y calibración de termostatos para lograr la temperatura ambiente requerida.
 - Verificación de programadores y chequeo de parámetros coincidentes a los preestablecidos.
 - Verificación de consumos eléctricos coincidentes al nominal de los equipos montados.
 - Presentación de informes.
- Rutina trimestral:
 - Lubricación de los rodamientos respetando las indicaciones del fabricante.
 - Limpieza de drenajes con presión.

- Chequeo del estado de limpieza de unidades evaporadores.
 - Cambio y limpieza de filtros.
- Rutina semestral:
- Lavado de evaporadores.
 - Lavado de condensadores.
 - Control del sistema vrv, captura de datos y registros del sistema, verificación de la continuidad de la señal.
 - Verificación y regulación de caudal de temperatura.
 - Recambio de filtros de aire exterior.
 - Verificación de sistemas de control y plc, simulación de fallas y verificación de operación.
 - Medición de decibeles en ventiladores y condensadoras.
 - Presentación de informes.

VI) RENGLON 6: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO:

- Se incluye el mantenimiento de instalación de hidrante y todo el sistema de detección del edificio.
 - Será responsabilidad de la adjudicataria mantener el sistema de acuerdo con la Norma IRAM 3546 mediante la intervención programada de agentes certificados.
 - Se deberá contar con un Libro de Actas, debidamente rubricado por la autoridad de aplicación, donde se asentarán las provisiones y/o servicios realizados en el edificio sobre las Instalaciones Fijas Contra Incendio.
 - Además, deberán constar en el mismo: Datos de la empresa reparadora y/o mantenedora con número de registro. Tipo de sistema existente en instalación fija contra incendios. Registro de los controles hechos por la empresa, de acuerdo con la periodicidad indicada en la norma.
 - Medidas correctivas necesarias
- Normativa:
- Resolución 643-AGC-2014
 - Disposición 639-dgfyco-2015- Anexo
 - Disposición 1772 - DGFyCO-2015 - Página 259
 - Norma IRAM 3594
 - Ley N° 19.587, aprobada por Decreto N° 351/79.
- Mantenimiento Trimestral
- Relevamiento visual, inspección y registro de: Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
 - Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
 - Cañerías troncales y ramales de distribución.
 - Estado de las bocas Hidrantes.
 - Bocas de Incendio Equipadas (B.I.E), registro de los elementos alojados en su interior (lanzas, mangas, conexiones de bronce, llaves de ajustar uniones).



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Reubicación de las mangueras en su posición original dejando situación operativa las mismas.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. (mangueras/lanzas/llaves de ajuste de uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según norma IRAM N° 10005.
- Inspección de las bocas de impulsión y su conexión/ acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema. En caso de necesitar: reparación del gabinete, puertas, vidrios, herrajes, cerraduras y pintura con colores reglamentarios.

➤ **Mantenimiento Anual**

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento previo/correctivo efectuadas, se precederá a la emisión del **CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD** con las características del sistema y las recomendaciones.

- Relevamiento visual, registro de sistemas de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. registro de los elementos alojados en su interior (lanzas, mangas. Conexiones de bronce, llaves de ajustar uniones)
- Verificación de señalización reglamentaria según Normas IRAM N° 10005.
- Inspección de la boca de impulsión.
- Ubicación de la salida de expurgue.
- Desconexión de las mangueras de cada nicho hidrante y nuevo arrollado en sentido contrario al anterior, desplazando el punto de pliegue medio de la manga, precisando el lugar y variándolo en cada nuevo arrollado. (Norma IRAM 3594).
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria de la instalación, (en caso de existir).
- Registro de planilla, generando un informe preliminar. Tareas de mantenimiento general:
 - Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
 - Vaciado total de la red.
 - Desconexión y retiro de las mangas y lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N°3594.
 - Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas.
 - Instalación de mangueras situadas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
 - Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico.
 - Accionamiento del conjunto platina / vástago / volante / tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
 - Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
 - Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
 - Toma y registro en planilla de presión estática en la salida de cada boca hidrante; contrastando con la presión obtenida en el mantenimiento anterior.

- Colocación en cada nicho hidrante de calcomanía con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con la fecha de control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Normas IRAM N° 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesitar reparación de gabinetes, puertas vidrios, herrajes,
- Cerraduras y pintura con colores reglamentarios.
 - Para las tareas en las que no se especifica la periodicidad de realización, los oferentes deberán presentar una propuesta basada en el análisis de las condiciones y la visita técnica.
 - Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, se procederá a la emisión del CERTIFICADO DE CONTROL PERIODICO y Registro en el libro de actas de la I.F.C.I.
 - Medidas correctivas necesarias

VII) RENGLON 7: MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- Mantenimiento preventivo mecánico del motor diésel:
 - Cambio de aceite.
 - Cambio filtros de aceite.
 - Limpieza de tanque de combustible.
 - Cambio de filtro de combustible.
 - Cambio de filtro de aire.
 - Cambio de correas.
 - Aditivo para refrigerante (Radiador).
 - Pruebas mecánicas de funcionamiento del motor.
- "Mantenimiento preventivo eléctrico del motor diésel:
 - Realizar pruebas de carga y descargas de las baterías.
 - Verificar funcionamiento del precalentamiento.
 - Sistema de arranque y parada eléctrico.
- "Mantenimiento preventivo de rutina del generador:
 - Soplado del estator y rotor.
 - Limpieza de bornes y reapriete del mismo.
 - Verificar y reajustar los bornes de conexiones de potencia.
- Mantenimiento preventivo de rutina del tablero de transferencia:
 - Reordenamiento de los cableados de mando y fuerza.
 - Levantamiento y entrega de planos digitalizados de acuerdo a los esquemas existentes.
 - Limpieza de los componentes de mando y reapriete de borneras.
- Mantenimiento preventivo eléctrico del tablero de transferencia:
 - Pruebas de funcionamiento eléctrico con carga y en vacío del sistema de transferencia.
 - Deberá realizarse la verificación de la correcta evacuación de gases de combustión.
 - Se realizará la revisión y diagnóstico mensualmente.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El adjudicatario deberá entregar luego de cada revisión un informe en el que constará el estado de situación y los lineamientos para la realización de las tareas que fueran necesarias, se encuentren o no descriptas en el presente.

VIII) RENGLON 8: MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELEVADORES DE AGUA:

Se realizará una revisión mensual de los equipos, sus componentes y las conexiones eléctricas de los mismos en todo de acuerdo con las especificaciones del manual de usuario desarrollado por el fabricante.

IX) RENGLON : JARDINERÍA

Incluirá el mantenimiento y renovación de canteros ubicados en P.B. (interior y exterior), y canteros y macetas ubicados en el espacio exterior del tercer piso.

- Será condición para la presentación de la oferta la realización de una visita al sitio, a fin de corroborar la ubicación, orientaciones y condiciones de exposición al clima de los espacios donde se ubica la vegetación.
- Detalle de especies plantadas:
 - -Planta Baja: palmera Phoenix / erikas (base). Sobre la tierra chips de madera.
 - -Tercer piso: dracenas / iresines / alocasia macrorrhiza (oreja de elefante). Sobre la tierra piedra partida blanca.
 - La rutina a proponer deberá incluir las tareas de riego, abono, control de malezas y reposición de especies en caso de corresponder.
 - Si resultara necesario realizar el reemplazo, la sustitución se realizará con ejemplares de la misma especie.
 - La adquisición de los ejemplares que deben reponerse estará a cargo de la empresa contratada todas las veces que resulte necesario, sin excepción.

XI) GENERALIDADES:

- ✓ Los servicios incluirán todos los recursos (materiales y mano de obra), equipamiento, capacitación y demás recursos necesarios para su implementación.
- ✓ La totalidad de las tareas y servicios se llevarán a cabo con la coordinación del área de Infraestructura y Medio Ambiente de Trabajo de la AGCBA
- ✓ Las precedentes especificaciones presentan los principales requerimientos para el cumplimiento de las tareas correspondientes a cada Renglón, siendo indispensable y obligatorio la realización de una visita técnica al sitio para la realización del correspondiente relevamiento.

- ✓ No se aceptará bajo ningún concepto que el oferente manifieste desconocimiento de la locación, su estado y características particulares, por lo que se considerará que la oferta incluye todos los servicios necesarios en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque estos no se mencionen en las presentes especificaciones.
- ✓ Se incluyen en el presente las rutinas mínimas requeridas por la AGCBA para estos servicios, las que serán de cumplimiento obligatorio por el/los adjudicatarios.
- ✓ En el caso de tareas que deban desarrollarse requieran de permisos especiales y/o reclamos que deban efectuarse ante reparticiones públicas y/o privadas, sean éstas municipales o nacionales, el/los oferentes deberán contemplar el costo de la ejecución y presentación de toda la información necesaria para llevar adelante dichas presentaciones, incluyendo memorias descriptivas, planos, esquemas y cualquier otra documentación que fuera solicitada por el ente de control y/o prestador del servicio.
 - En todos los casos el /los adjudicatarios deberán entregar al Organismo un informe luego de la realización de cada rutina o atención de un reclamo o urgencia, en el que deberán describirse detalladamente las tareas realizadas y el resultado de las mismas.
- ✓ El/los adjudicatarios deberán tomar todas las precauciones necesarias y cumplir con las disposiciones vigentes para evitar ocasionar daños a personas, propiedades, equipos y/o personal bajo su dependencia, de la A.G.C.B.A. o de terceros.
- ✓ Todos los oferentes deberán manifestar y garantizar que poseen la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas; tienen u obtendrán las herramientas; equipos y personal necesarios para prestar los servicios, usarán y mantendrán todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación; tienen u obtendrán por su cuenta y cargo antes de comenzar las prestaciones todas las habilitaciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias; desarrollarán las tareas conforme a la ley aplicable; desarrollarán las tareas de buena fe, con la debida diligencia y competencia; han interpretado cabalmente los requerimientos y contingencias para proveer los servicios; garantizarán que los servicios, materiales y equipos provistos cumplan con las descripciones o especificaciones indicadas en la presente.
- ✓ Todo personal que requiera habilitación y/o certificación alguna para la realización de sus tareas deberá contar con ella, siendo vigente y presentada a la A.G.C.B.A. la correspondiente documentación de respaldo.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- ✓ Todo el Personal que cumpla tareas ejecutadas por el adjudicatario vestirá uniformemente con ropa y calzado adecuado al trabajo que realice y a la época del año, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad.

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI CARTA COMPROMISO

Por medio del presente, en representación de la empresa
..... y en cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares aprobados para la Licitación Pública N°13/20, Expte. N°180/20 “Mantenimiento Edificio”, manifestamos y garantizamos que poseemos la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas; poseemos las herramientas; equipos y personal necesarios para prestar los servicios, usaremos y mantendremos todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación.

Asumiremos por nuestra cuenta y cargo antes de comenzar las prestaciones todas las habilitaciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias; desarrollaremos las tareas conforme a la ley aplicable; de buena fe, con la debida diligencia y competencia; interpretando cabalmente los requerimientos y contingencias para proveer los servicios; garantizando que los servicios, materiales y equipos provistos cumplan con las descripciones o especificaciones indicadas en los pliegos.

En caso de ser adjudicados, asumimos el compromiso de llevar adelante, por nuestra cuenta y responsabilidad, todos los permisos y/o reclamos que deban efectuarse ante reparticiones públicas y/o privadas, sean éstas municipales o nacionales, ejecución y presentación de toda la información necesaria para llevar adelante dichas presentaciones, incluyendo memorias descriptivas, planos, esquemas y cualquier otra documentación que fuera solicitada por el ente de control y/o prestador del servicio.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

De requerirse dichas tramitaciones, las mismas se encuentran consideradas en la cotización, y serán llevadas a cabo sin que ello implique costo adicional para el organismo

Asimismo, se procederá a designar previo al inicio de las tareas un profesional representante técnico propio, especializado en la materia de su competencia, según el servicio a prestar, el cual será responsable y representante nuestro ante el organismo.

Todo personal que requiera habilitación y/o certificación alguna para la realización de sus tareas contará con ella, comprometiéndonos a que la misma se encuentre vigente durante la duración de la contratación, acreditando ante la A.G.C.B.A. la correspondiente documentación de respaldo.

Se dará cumplimiento a toda la legislación Municipal local o en su defecto la indicada en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, como las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones anexas.

Asimismo, se dará cumplimiento a toda obligación normativa en tema de Seguridad e Higiene, contando nuestro personal con todo el equipamiento e indumentaria requerida por la misma.



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO VII
VISITA DE OBRA

Por el presente certificamos que la firma el día de de 2020 realizó la visita de obra relativa a la Licitación Pública 13/20, expediente N° 180/20 “MANTENIMIENTO EDIFICIO” para la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

FIRMA Y ACLARACION
P/ DIVISION SERVICIOS GENERALES

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VIII: PLANILLA DE COTIZACION

REGLON 1: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

monto servicio mensual	monto servicio anual

REGLON 2: CONTROL DE PLAGAS - LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

	monto servicio mensual	monto servicio anual	
A- CONTROL DE PLAGAS			
	monto inicial	monto semestral	monto anual
B-LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA			

MONTO TOTAL DEL REGLON:

REGLON 3: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

monto servicio mensual	monto servicio anual
ACLARACION	monto unitario
cambio de flotantes en mochilas de inodoros	
reemplazo de tapas de inodoros	
desobstruccion con máquina:	

REGLON 4: MANTENIMIENTO DE CORTINAS METÁLICAS

monto servicio mensual	monto servicio anual

REGLON 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

monto servicio mensual	monto servicio anual
	monto unitario
ACLARACION:	carga de gas
	reemplazo de compresores

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

REGLON 6: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO

monto servicio mensual	monto servicio anual

REGLON 7: MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA

monto servicio mensual	monto servicio anual

REGLON 8: MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA

monto servicio mensual	monto servicio anual

REGLON 9: JARDINERIA

monto servicio mensual	monto servicio anual

MONTO TOTAL DE LA COTIZACION:



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires